



Resolución No. 566-AD-76

Lima, 28 de Setiembre de 1976

CONSIDERANDO :

Que, según Oficio N° 2318-76-EF/77-18, las solicitudes de giro para atender el pago de planillas de obreros, son autorizadas por el Tesoro Público en las dos quincenas del mes;

Que, a fin de satisfacer las necesidades derivadas del pago de jornales cuando existe el inconveniente de la aprobación de la Solicitud de Giro en forma oportuna;

Que, en armonía con el numeral 102-01 de las Normas Técnicas de Control y de acuerdo con las Normas para el Procedimiento de Pagos, se recomienda que el monto máximo del fondo sea de S/. 250,000.00 y que los gastos individuales no deberán exceder de S/. 1,500.00, debiendo administrarse de acuerdo a la Directiva N° 012;

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 37° del Decreto Ley 20555;

Estando a lo informado por la Oficina Central de Administración y con la opinión favorable del Director Ejecutivo;

SE RESUELVE :

Autorizar a la Oficina Central de Administración la ampliación del Fondo para pagos en efectivo al monto de S/. 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SOLES ORO CON 00/100), renovable.

Regístrese y Comuníquese.



GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INREB

OCA/UF
AUS/ls.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

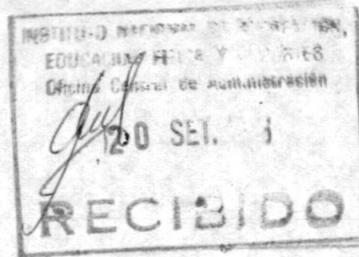
LIMA - PERU

ESTADIO NACIONAL

TRIBUNA SUR 3ER. PISO

CASILLA 2243 - TELEFONO 329177

DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED



/
INFORME Nº 087-UAF-76

DE : JEFE DE UNIDAD DE ADM.FINANCIERA (a.i.)

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION (a.i.)

ASUNTO: Ampliación del Fondo Para Pagos en Efectivo

FECHA : Lima, 20 de Setiembre de 1976.

Me dirijo a Ud., para manifestarle que la Ampliación del Fondo Para Pagos en Efectivo hasta la suma de \$ 250,000.= se justifica por cuanto los jornales requieren ser pagados - los días viernes de cada semana.

Es necesario aclarar que la Ampliación en mención - solo servirá para casos de emergencia, es decir, si no tenemos la aprobación de la Solicitud de Giro a la fecha del pago de Jornales.

UAF/WRR.
cgc.

Atentamente,

P.

ALFONSO UGARTE SILVA
Jefe Unidad de Administración Financiera

DE RECREACION
SICA Y DEPORTES
(INRED)
LIMA - PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: I N R E D

/
INFORME Nº 087-UAF-76

DE : JEFE DE UNIDAD DE ADM.FINANCIERA (a.i.)

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION (a.i.)

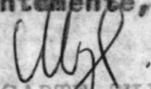
ASUNTO: Ampliación del Fondo Para Pagos en Efectivo

FECHA : Lima, 20 de Setiembre de 1976.

Me dirijo a Ud., para manifiestarle que la Ampliación del Fondo Para Pagos en Efectivo hasta la suma de S/ 250,000.- se justifica por cuanto los jornales requieren ser pagados los días viernes de cada semana.

Es necesario aclarar que la Ampliación en mención solo servirá para casos de emergencia, es decir, si no tenemos la aprobación de la Solicitud de Giro a la fecha del pago de Jornales.

UAF/WRR.
cgc.

Atentamente,
P. 
ALFONSO UGARTE SILVA
Jefe Unidad de Administración Financiera